

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
PO Box 8476  
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

28 de mayo de 2010

### **MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 16 – 2010**

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa y Rama Judicial

*(firmado)*

Samuel G. Dávila Cid  
Director



### **APLICABILIDAD DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA Y CONTROL DE INMIGRACIÓN DE 1986 Y SU CORRESPONDIENTE FORMULARIO I-9, VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD PARA EL EMPLEO**

Las leyes federales como las leyes locales prohíben el discrimen a cualquier persona, autorizada a trabajar en los Estados Unidos. A su vez, la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, dispone en la Sección 6.3 que todo candidato que interese ingresar al servicio público deberá cumplir, entre otras, con la condición de: ser ciudadano americano o extranjero legalmente autorizado a trabajar.

Como parte del proceso de reclutamiento, cada Agencia es responsable de cumplimentar, al momento de nombramiento de un candidato, el formulario I-9 – Verificación de Elegibilidad para el Empleo. Mediante el Formulario I-9 el empleador examina la elegibilidad del empleo e identifica los documentos que presenta el empleado a fin de determinar si los mismos parecen verdaderos y corresponden a esa persona, por lo que procede a registrar la información en éste.

La aportación de la información requerida en este formulario es voluntaria. No obstante, un individuo no podrá comenzar en su empleo sin antes llenar el mismo, ya que el patrono estaría sujeto a sanciones civiles o criminales si no cumple con lo dispuesto en la Ley de Control y Reforma de Inmigración de 1986<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> La Ley Federal de Reforma y Control de Inmigración de 6 de noviembre de 1986 (Ley Pública Núm. 99-603) aplica a las agencias y municipios del Gobierno de Puerto Rico.

A tenor con la legislación federal vigente, las dependencias del Gobierno de Puerto Rico están consideradas como patrono, por lo cual, le son de aplicabilidad sus disposiciones y penalidades. Por tanto, todas las agencias y/o entidades gubernamentales deben asegurarse que todo empleado es elegible para empleo conforme el estatuto federal. Por ello, cada empleado (ciudadano o no) que haya sido contratado con posterioridad a la fecha de 6 de noviembre de 1986 deberá cumplimentar el Formulario I-9.

Esta información es vital para verificar la elegibilidad de los individuos a contratar y así evitar el reclutamiento de personal no autorizado a trabajar en los Estados Unidos. El referido formulario será archivado en el expediente de personal de cada empleado, por la dependencia u organismo y estará disponible para la inspección de oficiales del Departamento de Inmigración y Aduanas de los EEUU, el Departamento del Trabajo Federal y la Oficina del Consejo para Inmigración y Prácticas de Empleos Injustas.

Es importante indicar que el Departamento para los Servicios de Inmigración realizó una revisión al Formulario I-9 y redujo el número de documentos que los patronos deben aceptar para llevar a cabo nuevos reclutamientos durante el proceso de verificación de elegibilidad de empleo. No existen cambios en la forma de llenar la I-9, no obstante, la única diferencia son los tipos de documentos que los patronos aceptan en la Sección 2.

Es responsabilidad de cada patrono asegurarse que el Formulario I-9 revisado con los documentos requeridos verificados se cumplimente en tiempo y forma adecuada.

Cualquier información o asesoramiento sobre este asunto la pueden solicitar a la Oficina de Servicio de Ciudadanía Estadounidense e Inmigración. Asimismo, las reglas aprobadas en virtud de la legislación y el material informativo lo pueden obtener en dichas oficinas ubicadas en la Calle Tabonuco Núm. 7, Suite 100 en Guaynabo, Puerto Rico o a través del (787) 706-2300.

Anejo: Formulario I-9, Verificación de Elegibilidad para el Empleo